



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0630/2023 I P.O.
UNÁNIME**

**Comisión de Igualdad
LXVII LEGISLATURA
DCI/13/2023**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de noviembre del año dos mil veintidós, el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, con el propósito de declarar el día 25 de noviembre de cada año, como "Día Estatal de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 29 de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Igualdad la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad
LXVII LEGISLATURA

DCI/13/2023

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo preocupante, una de cada tres mujeres se ve afectada por algún tipo de violencia de género y cada 11 minutos una mujer o niña muere asesinada por un familiar.

Hace cinco años, el movimiento MeToo, fundado por Tarana Burke en 2006, provocó una movilización mundial que manifestó la urgente necesidad de prevenir y responder a la violencia contra las mujeres. Otros movimientos en todo el mundo como NiUnaMenos, BalanceTonPorc, TimesUp entre muchos otros, también catalizaron el cambio.

Desde entonces, ha habido una sensibilización y un impulso sin precedentes para poner este tipo de violencia sobre las mesas de las agendas gubernamentales, con leyes y políticas, servicios esenciales y estrategias de prevención.

Pero al mismo tiempo se ha producido un incremento de los movimientos anti derechos, incluidos los grupos antifeministas, lo que ha provocado una reducción del espacio reivindicativo, una reacción contra las organizaciones de derechos de las mujeres y un aumento de los ataques contra estas activistas.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad **LXVII LEGISLATURA**

DCI/13/2023

En forma general, la violencia se manifiesta de forma física, sexual y psicológica e incluye: violencia por un compañero sentimental (violencia física, maltrato psicológico, violación conyugal, femicidio); violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso callejero, acoso cibernético); trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual); mutilación genital, y matrimonio infantil.

Para mayor clarificación, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."

Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas. Por ejemplo, las desventajas tempranas en materia de educación no solo constituyen el obstáculo principal para alcanzar la escolarización universal y hace cumplir el derecho a la educación de las niñas, luego también le restringe el acceso a la educación superior a la mujer y limita sus oportunidades de empleo.

Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres y niñas son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres más mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transgénero o intersex, las migrantes y refugiadas, las de pueblos indígenas o minorías étnicas, o mujeres y niñas que viven con el VIH y discapacidades, y aquellas en crisis humanitarias.



Comisión de Igualdad
LXVII LEGISLATURA

DCI/13/2023

La violencia contra las mujeres va en ascenso. Chihuahua reporta 30 feminicidios al cierre de septiembre de 2022, de acuerdo a las Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la tasa es de 1.54 por cada cien mil habitantes, lo que posiciona a la entidad como la quinta de mayor incidencia.

El municipio de Juárez encabeza la lista de los 100 municipios con alta incidencia, se reportan 13, mientras que la capital se ubica en la posición 21. Los municipios de Cuauhtémoc y Guachochi ocupan el lugar 48 y 49 respectivamente. Mientras que Batopilas de Gómez Morín se va hasta la posición 75. En estos municipios la Alerta de Género permanece activa.

En cuanto al homicidio doloso, de enero a septiembre, la entidad reporto 151 casos, a nivel nacional son 2 mil 136 víctimas. La tasa es de 7.73 por cada cien mil habitantes, muy por arriba de la media nacional que es de 3.22.

En homicidio culposo se tiene registro de 108 víctimas, lo que posiciona a la entidad entre los 10 estados con mayor incidencia, pues la tasa que reporta es de 5.53 por cada 100 mil mujeres y la media nacional es de 4.26.

La entidad reporta mil 424 presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas, el primer sitio lo ocupa el Estado de México con 11 mil 757 víctimas, seguido de Guanajuato y Jalisco con 5,079 y 3,280 víctimas. A nivel nacional en los 9 meses del 2022 son 50 mil 812, la mayor afectación se da en el grupo etario de más de 18 años.

En Chihuahua la tasa es 72.9 por cada 100 mil mujeres, por debajo de la media nacional que es de 76.5.

En cuanto a lesiones culposas se informó que a nivel nacional se reportaron 16 mil 095 víctimas mujeres, de las cuales 786 se reportan en Chihuahua. Con una tasa de 40.24 por cien mil mujeres, cuando la nacional es de 24.2.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Comisión de Igualdad LXVII LEGISLATURA

DCI/13/2023

Chihuahua además reporta en el tema de delitos que atentan contra la libertad personal, como es secuestro con 4 casos en 9 meses. En delitos contra la sociedad donde destaca la corrupción de menores registra 58 casos y en trata de personas suman 39 más del 50 por ciento de estos casos se registra en el grupo de 0 a 17 años. La tasa es de 2.00 por cien mil habitantes por encima de la media nacional que es de 0.75.

Sigue siendo un obstáculo la violencia contra la mujer para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Igualdad, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Con la presente iniciativa, el iniciador, propone declarar el día 25 de noviembre de cada año, como "Día Estatal de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Comisión de Igualdad LXVII LEGISLATURA

DCI/13/2023

III.- La conmemoración del día 25 de noviembre, "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", se ha convertido ya en una fecha anual de obligado reconocimiento por parte de estados y regiones de todas partes del mundo. Desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidiera proclamar esta fecha como día referente para visibilizar la magnitud de los crímenes en contra de las mujeres y reivindicar en consecuencia, la acción de los gobiernos y apelar a la conciencia ciudadana, muchas reformas legislativas se han acometido en pro de la erradicación y la prevención de la violencia de género.

IV.- De acuerdo con Cuevas, Blanco, Juárez, Palma y Valdez (2006), *"la violencia género se produce a partir de la construcción de modelos de masculinidad y feminidad, al mismo tiempo de las relaciones sociales entre hombres y mujeres en las cuales se involucra alguna subordinación."*¹

En el año 1967, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definió violencia como *"todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada"*.²

¹ Arias, M. L. y Caudillo-Ortega, L., "Análisis de los determinantes sociales de la violencia de género", Ra Ximhai, vol. 13, núm. 2, 2017, pp. 87-96. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46154510007.pdf>

² Ídem.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad **LXVII LEGISLATURA**

DCI/13/2023

De igual forma, Cerva define violencia de género como *"una expresión de discriminación hacia las mujeres, debido a que violan sus derechos y tiene como consecuencia impedir la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres"*.³

El concepto de violencia contra la mujer dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) es definido como *"cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público."*⁴

De acuerdo con la Recomendación General No. 19 de la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) *"La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre."*

V.- En este sentido, fue el 17 de diciembre de 1999, cuando la Asamblea General de Naciones Unidas, a través de la Resolución 54/134, decidió proclamar el 25 de noviembre como "Día Internacional de la Eliminación

³ Cerva, D., "Participación política y violencia de género en México", Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, México, Nueva Época, 2014, p 4. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42131768005>

⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 5, fracción IV. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad **LXVII LEGISLATURA**

DCI/13/2023

de la Violencia contra la Mujer" invitando a los gobiernos, organizaciones y a la sociedad civil a convocar en esa fecha actividades dirigidas, fundamentalmente, a sensibilizar a la opinión pública sobre este gravísimo problema. Dicha proclamación, se realizó en conmemoración del brutal asesinato de las hermanas Mirabal, el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta en República Dominicana a manos del General Trujillo. Un hito histórico que cambió el rumbo de la historia del tratamiento de la violencia contra las mujeres a nivel internacional.

En la mencionada Declaración, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que:

" ... la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre, ... los derechos humanos de la mujer y de la niña son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales."



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad
LXVII LEGISLATURA
DCI/13/2023

Lo anterior, es un reconocimiento explícito sustentado por la alarmante situación de violencia padecida por millones de mujeres y niñas en el planeta y tantas veces denunciada por diferentes organizaciones internacionales.

VI.- Es lamentable saber que las formas y la intensidad de violencias son diversas; a las niñas, las adolescentes y las mujeres las maltratan física, psicológica y sexualmente en entornos tan diversos como su casa, la calle, el transporte público, su escuela, su trabajo. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, señala que en México siete de cada diez mujeres de quince años o más han sufrido a lo largo de su vida algún tipo de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Los lugares que suelen considerarse seguros, como la casa o la escuela, suelen ser sitios de riesgo. Uno de los ámbitos de mayor riesgo de violencia comunitaria es la calle, ya que es el lugar donde el 45% de las mujeres ha vivido violencia a lo largo de su vida.⁵

Es menester recordar que el 1º de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, de la cual a lo largo de ya casi dieciséis años han derivado una

⁵ INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. Principales Resultados, 2022, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad **LXVII LEGISLATURA**

DCI/13/2023

serie de políticas y programas enfocadas a prevenir la violencia, proteger a las mujeres y procesar a los actores perpetradores. Sin embargo, a pesar de los importantes avances tanto en los marcos jurídicos como en políticas públicas, los índices de violencia contra las mujeres continúan siendo en extremo elevados. En México, diez mujeres son asesinadas al día,⁶ y una de cada cuatro personas desaparecidas es mujer.

VII.- Cabe señalar que, como cada año, el Día Internacional para Eliminar la Violencia contra la Mujer marca el comienzo de la Campaña ¡ÚNETE! de la ONU, 16 días de activismo (25 noviembre - 10 diciembre) que concluyen coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos.

En febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó dicha Campaña para generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres. De esta manera, se busca movilizar a la sociedad en general, para que se conviertan en activistas, se solidaricen con las personas defensoras de los derechos de las mujeres y apoyen a los movimientos feministas del planeta para evitar el retroceso de los derechos de las mujeres y conseguir un mundo libre de violencia de género.

⁶ INEGI, "Defunciones por homicidio de enero a junio 2021 (preliminar)". Comunicado de prensa número 27/22, 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/do/do2021.pdf>.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad **LXVII LEGISLATURA**

DCI/13/2023

En este sentido, el movimiento iniciado y dirigido por la Red Mundial de Jóvenes ÚNETE, el Día Naranja hace un llamado a activistas, gobiernos y personas integrantes de las Naciones Unidas para movilizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, no sólo una vez al año, el 25 de noviembre, sino todos los meses.

VIII.- En conclusión, conmemorar, por tanto, el día 25 de noviembre supone denunciar y condenar públicamente la violencia de género al tiempo que se busca reivindicar mejoras y reformas del sistema legislativo, judicial, social y de seguridad pública existente en materia de derechos humanos de las mujeres, promoviendo la participación de la sociedad civil y removiendo las conciencias ciudadanas.

Por lo anterior, la Comisión de Igualdad hace un llamado a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para fortalecer las capacidades institucionales y cumplir con las obligaciones de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, estamos conscientes de que si se requiere erradicar la violencia de género se debe visibilizar y priorizar el tema en la agenda política, previniendo, atendiendo, y erradicando los diversos tipos de violencia que se ejercen, procurando e impartiendo justicia y responsabilizando a las personas perpetradoras, lo anterior, a fin de garantizar a las mujeres su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad
LXVII LEGISLATURA

DCI/13/2023

A través del establecimiento del "Día Estatal de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", la Comisión de Igualdad de este H. Congreso del Estado, se suma a la estrategia planteada en el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022 – 2027 correspondiente a: "Fortalecer la atención especializada a víctimas del delito por razón de género y a la familia", a través de consolidar la investigación y la generación y recopilación de información sobre las causas, consecuencias y frecuencia de violencia contra las mujeres y violencia contra la familia, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas implementadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de violencia.

IX.- En cuanto a la participación ciudadana a través del microsítio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Igualdad, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad
LXVII LEGISLATURA

DCI/13/2023

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 25 de noviembre de cada año, como el Día Estatal de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE IGUALDAD, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Igualdad
LXVII LEGISLATURA

DCI/13/2023

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. IVÓN SALAZAR MORALES PRESIDENTA	<i>Ivón Salazar</i>		
	DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES SECRETARIA			
	DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ VOCAL	<i>Marisela Terrazas M.</i>		
	DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ VOCAL			
	DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO VOCAL			







H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Igualdad
LXVII LEGISLATURA

DCI/13/2023

	DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ VOCAL			
	DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ VOCAL			

LA HOJA DE LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDE AL DICTAMEN RECAÍDO EN EL ASUNTO 1476, DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.